

e) Colaborar con las entidades en la formación de los técnicos deportivos especializados.

f) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales de ámbito estatal o internacional que se celebren en el territorio de la C.A.M.

g) Velar por el cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias, así como cualquier otra disposición legal aplicable.

h) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva en los términos establecidos en la legislación vigente, los presentes Estatutos, Reglamento General y demás normas de orden interno que desarrollan o complementan a las anteriores.

i) Colaborar con el Comité Melillense de Disciplina Deportiva y, ejecutar en su caso, las resoluciones dictadas por éste.

j) Aquellas otras funciones que pueda encomendarle la Administración Deportiva de la C.A.M.

Artículo 5.- Competencias y funciones propias

La FMF realiza las funciones y competencias propias de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación del deporte del fútbol, en todas sus especialidades, dentro del ámbito de la C.A.M., teniendo la facultad de:

a) Expedir licencia federativa a sus afiliados.

b) Establecer directamente competiciones deportivas dirigidas al público en general, siempre que aplique los posibles beneficios obtenidos a la promoción del fútbol.

c) Gravar y enajenar tanto los bienes muebles como inmuebles de su propiedad, siempre que con ello no comprometa de forma irreversible su patrimonio o la actividad deportiva que constituye su objetivo social.

d) Tomar dinero a préstamo y emitir títulos transmisibles de deuda.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual.

Artículo 6.- Ámbito subjetivo

La FMF está formada y reúne a los Clubes, jugadores, árbitros y entrenadores y en general, a cuantas personas físicas o jurídicas participan en la dirección, organización y práctica del fútbol dentro del territorio de la C.A.M., no permitiéndose ningún tipo de discriminación entre sus miembros por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 7.- Ámbito objetivo

1º.- Quedan sometidos a los presentes Estatutos, Reglamentos y demás normas de la FMF todos los Clubes, personas físicas y jurídicas afiliadas a ella.

2º.- La FMF y sus afiliados dependen, en materia disciplinaria y competitiva, de la RFEF en las com-

peticiones oficiales organizadas por ésta o en las que la misma delegue, que excedan del ámbito territorial de la C.A.M.

Artículo 8.- Ámbito Territorial

1º.- La FMF ejercerá sus competencias dentro del territorio de la C.A.M.

2º.- La FMF podrá organizarse territorialmente, de acuerdo con sus necesidades deportivas específicas, para su mejor desenvolvimiento y gestión.

Artículo 9.- Domicilio Social

El domicilio social de la FMF es en la Ciudad Autónoma de Melilla, Plaza. de las Culturas s/n 1º Planta, C.P.: 52001 y con CIF. G-52002037, pudiendo trasladarlo, por acuerdo de la Asamblea General, a cualquier lugar de la misma Ciudad Autónoma.

CAPÍTULO II

DE LOS MIEMBROS AFILIADOS

Artículo 10.- Adquisición y pérdida de la condición de miembro

La condición de miembro se adquirirá voluntariamente por el acto formal de afiliación y satisfacción de las cuotas correspondientes. Se pierde la condición de miembro por:

a) Baja voluntaria.

b) Sanción disciplinaria de acuerdo con las disposiciones disciplinarias.

c) Por disposición legal.

Artículo 11.- Derechos de los miembros afiliados

Los miembros de la FMF tendrán los siguientes derechos, sin perjuicio de los que reglamentariamente pudieran establecerse en particular para cada estamento:

a) Ser elector y elegible para los órganos de gestión y representación de la FMF, siempre que cumplan los requisitos estatutariamente establecidos y en la normativa de aplicación.

b) Participar en los actos y competiciones oficiales que organice la FMF, siempre que cumplan con los requisitos que para ello se establezcan.

c) Exigir que la FMF se ajuste a lo establecido en la normativa por la que se regulan las Federaciones Deportivas de Melilla, lo preceptuado en los presentes Estatutos y correspondientes Reglamentos y demás disposiciones aplicables al efecto.

d) Exponer libremente sus opiniones en el seno de la FMF.

e) Interponer ante los órganos competentes los recursos que reglamentariamente procedan.

f) Separarse libremente de la FMF.